CONTR 2026/241971

ACUERDO DE INICIO

CONTRATO DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN Y APOYO TÉCNICO AUDIOVISUAL PARA ACTOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente: CONTR 2026/241971

Título: Servicio de sonorización y apoyo técnico audiovisual para actos institucionales de la Delegación del Gobierno en Cádiz.

Código CPV: 51313000-9 — Servicios de instalación de equipo de sonido.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES612 — Cádiz.

Presupuesto base de licitación

Importe total, IVA excluido	8.720,00 €
Importe del IVA, 21 %	1.831,20 €
Importe total, IVA incluido	10.551,20 €

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 52.320,00 euros, IVA excluido, calculado de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La duración inicial del contrato será de 12 meses, con posibilidad de cuatro prórrogas anuales.

El cálculo del valor estimado se realiza sobre la base de una anualidad de 8.720,00 euros, IVA excluido, correspondiente al presupuesto máximo del contrato, y comprende:

Contrato inicial, 1 año	8.720,00 €
Cuatro posibles prórrogas anuales	8.720,00 € × 4 = 34.880,00 €
Duración máxima, incluidas prórrogas	8.720,00 € × 5 = 43.600,00 €

C/Fernando El Católico, S/N
11072 Cádiz.
Tlf 956008200
delegación.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Modificación máxima prevista	20 % sobre la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas: 8.720,00 €
Valor estimado del contrato	8.720,00 € × 5 × 1,20 = 52.320,00 €

Plazo inicial de ejecución: 12 meses, iniciándose el contrato el 1 de enero de 2027 o desde la fecha de formalización, si esta fuese posterior.

Prórrogas: se prevé un máximo de cuatro prórrogas de 12 meses cada una, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Procedimiento: abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, con presentación electrónica de ofertas.

Tramitación: ordinaria y anticipada.

Vista la necesidad planteada por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz en la memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios incorporada al expediente, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda determinada la necesidad e idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer la prestación proyectada.

La contratación tiene por objeto la prestación del servicio de sonorización y apoyo técnico audiovisual para actos institucionales, ruedas de prensa, comparecencias, presentaciones y demás actos organizados, promovidos o realizados por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, incluyendo, cuando las características del acto lo requieran, prestaciones adicionales de visualización audiovisual mediante pantalla LED de gran formato o sistema profesional equivalente.

El contrato se configura como contrato de servicios en función de las necesidades de la Administración, conforme a la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, mediante presupuesto máximo y precios unitarios, abonándose únicamente los servicios y prestaciones efectivamente solicitados y ejecutados.

En dicha memoria se justifica la procedencia de iniciar el expediente de contratación, cuya naturaleza y alcance quedan definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el resto de documentación preparatoria del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación los artículos 17, 28, 29, 100, 101, 116, 117.2, 159.6 y la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de preceptos concordantes de dicha norma y la normativa presupuestaria aplicable a la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Asimismo, serán de aplicación los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rijan la contratación.

Segundo. Vistos los antecedentes referidos y resultando competente para dictar el presente Acuerdo esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; al Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación

Administrativa; al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; a la disposición transitoria tercera del citado Decreto; y al apartado 6.4 de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, actualmente Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se dicta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el inicio del expediente de contratación del servicio de sonorización y apoyo técnico audiovisual para actos institucionales de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Tramitar el expediente mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado inferior a 60.000 euros.

Tercero. Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios y demás documentación preparatoria que resulte preceptiva.

Cuarto. Establecer que la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, conforme a lo previsto en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto. Hacer constar que el expediente se tramita anticipadamente, quedando la adjudicación y formalización del contrato sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente. La financiación prevista para el contrato se imputará a la partida presupuestaria 0100080000 G/11A/22606/11 01, anualidad 2027, por importe máximo de 10.551,20 euros, IVA incluido, correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato.

Sexto. Designar, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, como responsable del contrato al Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Séptimo. Solicitar informe al Servicio Jurídico Provincial en Cádiz de la Junta de Andalucía, remitiendo a tal efecto la memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el presente acuerdo de inicio.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ

Fdo.: Mercedes Colombo Roquette.